

1. TÍTULO O DENOMINACIÓN DE LA PONENCIA

El Desarrollo De Competencias Laborales En La Docencia Del Derecho Penal

2. NOMBRE DE LA AUTORA

Dra. Julia Elena Sáenz González

3. INSTITUCIÓN Y PAÍS DE ORIGEN

Universidad de Panamá, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Panamá, provincia de Panamá.

4. INTRODUCCIÓN DEL TEMA

En la actualidad es necesario replantearse la verdadera función de la universidad en el siglo XXI, ya que pareciese que no está cumpliendo a cabalidad con su misión. Es decir, la universidad es una institución educativa que se ocupa de formar hombres y mujeres capaces de dar respuesta a las necesidades de la sociedad a la cual pertenecen. Sin embargo, esto no siempre fue así, puesto que las primeras universidades entre las cuales está en China, la Escuela Superior Imperial Shang Hsiang entre el 2257 A.C. – 2208 A.C., luego le siguieron las Universidades Árabes y Persas iniciando así el período de la Modernidad en la Universidad alrededor de los siglos VI y VIII. Por otra parte, en Europa la primera Universidad es la de Bolonia en el año de 1088 que inicia impartiendo las carreras de Medicina y Derecho. Por último, en la América Hispana, es la Universidad Autónoma de Santo Domingo que en el año de 1538 abre sus puertas. En cuanto a la República de Panamá, la primera institución educativa de docencia superior surge en 1918 con la Facultad de Derecho hasta 1930, en el año 1931 se funda la Escuela Libre de Derecho que posteriormente el 7 de octubre de 1935 constituye lo que hoy conocemos como la Universidad de Panamá.

Hemos podido observar en este breve recuento histórico sobre la Universidad en el mundo, que esta institución educativa surge como una congregación de sabios, académicos, de una elite a la cual sobre se podía acceder si se tenía conocimiento científico sobre un tema o varios temas. Es decir, en sus inicios la Universidad no pretendía un desarrollo integral en el ser humano; no se interesaba por generar competencias en el mismo. En realidad es con la revolución industrial, entre la segunda mitad del siglo XVIII y principios del siglo XIX, que

se inician los cambios en la docencia superior, ya que al surgir nuevos intereses sociales y económicos se organizan los intereses intelectuales que habían surgido con Newton en su obra *Principios de la Matemática* (1687) y con John Locke a través de su obra *Pensamientos de la Educación* (1693).

Con tristeza tenemos que aceptar que el pensamiento científico y humanístico se desarrolló fuera del ámbito universitario; sin embargo, en la actualidad la Universidad Contemporánea esto lo ha superado totalmente puesto que la misma persigue lograr en el discente un desarrollo humano sostenible mediante el cual logre desarrollar competencias laborales que le permitan dar respuesta a los problemas que surjan en la sociedad a la cual pertenece y en la que vivirá.

5. OBJETIVOS

Como objetivos fundamentales de esta ponencia tenemos los siguientes:

- En nuestra calidad de docentes universitarios reflexionar sobre los procesos pedagógicos de enseñanza – aprendizaje que estamos llevando a cabo dentro del aula de clases y, en qué medida estos satisfacen las necesidades del alumno y alumna hoy día.
- En conjunto con docentes de otras latitudes e idiosincrasias analizar estrategias de enseñanza en la docencia del Derecho Penal, que permitan desarrollar en el futuro profesional del Derecho la destreza para aplicar la norma jurídica penal a situaciones concretas.

6. DESARROLLO DE LA PONENCIA

Si analizáramos el Reglamento o Estatuto de las Universidades en el mundo nos daríamos cuenta que en su misión, todas señalan que gira en torno a procurar la formación integral del discente. Pues bien, esto ¿Qué significa?, según LOURDES RUIZ LUGO (2009: 11) “*La formación integral implica una perspectiva de aprendizaje intencionada, tendiente al fortalecimiento de una personalidad responsable, ética, crítica, participativa, creativa, solidaria y con capacidad de reconocer e interactuar con su entorno para que construya su*

identidad cultural. Busca promover el crecimiento humano a través de un proceso que supone una visión multidimensional de la persona, y tiende a desarrollar aspectos como la inteligencia emocional, intelectual, social, material y ética-valoral.”. Es decir, que la formación integral implica capacitar al futuro profesional en diferentes aspectos de su vida diaria como lo son: el epistemológico o cognitivo; los valores éticos-morales y espirituales; su entorno social que equivale a conocer la historia e idiosincrasia de su pueblo, así como también, entender la causa de los problemas que confronta su país, por ejemplo: la delincuencia, el hambre, la salud y seguridad pública, la administración de justicia, la distribución de las riquezas, la educación, etc.; en otras áreas de extensión como las artes (teatro, cine, pintura, etc.), desarrollo y proyección de la personalidad, el medio ambiente, salud física, mental, sexual y social, entre otras cosas.

Además de los señalamientos antes expuestos, esa formación integral implica que toda esa capacitación recibida por el estudiante y la estudiante, estos a su vez sepan cómo aplicarla al momento en que se integre al ámbito laboral. Con esto, estamos señalando que lograr a nivel de docencia superior una formación integral implica desarrollar en el alumno y la alumna competencias para enfrentar el mundo laboral.

Luego de este pequeño análisis podemos indicar que uno de los retos de la universidad contemporánea es la de formar o capacitar desde un punto de vista integral al futuro profesional, para lo que necesitará diseñar un currículo capaz de lograr un equilibrio entre educación, sociedad y trabajo, por lo que todo esto conlleva a que hablemos de una educación superior basada en competencias.

El término competencias es la pieza angular de esta ponencia por lo cual presentamos la definición que de ella hace la UNESCO (1997) al plantearlas *“como la estrategia educativa que evidencie el aprendizaje de conocimientos, capacidades, actitudes y comportamientos requeridos para desempeñar un papel específico, ejercer una profesión o llevar a cabo una tarea determinada.”*. Más tarde, la UNESCO (2000) señala que *“las competencias son concebidas como una compleja estructura de atributos y tareas que permiten que ocurran varias acciones intencionadas simultáneamente, y se basan en el contexto (cultura y lugar)*

en el cual se lleva a cabo la acción e incorporan la Ética y los valores". Todo esto nos conduce a pensar que la competencia implica saber (tener el conocimiento cognitivo de algo), saber hacer (conocer en qué forma o manera puedo poner en práctica el conocimiento adquirido para resolver problemas concretos) y saber ser (actuar con honestidad y responsabilidad al momento de aplicar el conocimiento, es decir, manejarse en atención a principios éticos-morales y espirituales bien definidos).

El enfoque o modelo pedagógico que permite la educación por competencias debe fundamentarse en principios tales como: calidad, es decir, debe responder a ciertos estándares o criterios que establece la sociedad a la cual pertenece el discente; facilidad para sufrir cambios o modificaciones según las circunstancias de los sujetos (estudiantes, empresa, Estado y sociedad); la posibilidad de integrar diferentes aspectos del conocimiento del futuro profesional que le permitan desarrollarse integralmente. Esto implica que el estudiante no solamente tenga información referente a su carrera sino también a otras áreas que le ayuden a tener una mayor y mejor visión de las cosas. Por ejemplo: pintura, música, cocina, poesía, deportes, etc.; la educación no es finita, es mas bien un proceso permanente y continuo, puesto que todos los días se descubren nuevas cosas que todo profesional debe conocer, esto quiere decir que hay que inculcarle al discente que deben estar en constante actualización del conocimiento; y, por último, el principio de la inclusión que equivale a que la educación debe ser accesible para todo ser humano sin importar su situación socio económica o de cualquier otro tipo.

El aplicar los principios en que debe fundamentarse el enfoque pedagógico por competencias, conlleva a realizar un diagnóstico de las necesidades y requerimientos tanto del discente como de la sociedad a la cual va a retornar para dar respuesta a los problemas que esta tenga y, además, se tomarán en cuenta la realidad del campo laboral, identificando qué es lo que éste espera de ese nuevo profesional. Contando con esta información es entonces cuando se hace el diseño curricular de la carrera, considerando también la formación del docente, la evaluación, el material didáctico y sobre todo la normativa de la institución educativa.

Hemos podido observar a lo largo de nuestra ponencia los aspectos generales que encierra el desarrollo de las competencias laborales en la docencia superior; sin embargo, ahora pasaremos a contextualizar todos estos aspectos en el ámbito de la enseñanza del Derecho Penal. Por lo cual tenemos que tener claro que el Derecho Penal, es una ciencia que estudia todas aquellas conductas que afectan los intereses o bienes jurídicos de la sociedad y por ende de sus miembros. De tal manera, que se ocupa además de estudiar y analizar la función punitiva del Estado, por lo cual se encarga de diseñar y desarrollar el ordenamiento jurídico que determinará cuáles son esas conductas o comportamientos delictivos y establecerá su respectiva sanción penal. De tal forma, que es el Derecho Penal quien establecerá parámetros de conducta de obligatorio cumplimiento, indicándoles a las personas todas aquellas cosas que no pueden hacer y en caso de que la hagan señalar cuál será su grado de responsabilidad con respecto a la víctima, a la sociedad y al Estado. Siendo esto así, lo primero que tenemos que identificar es cuál es la importancia del estudio de esta materia en la carrera de Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas, pues bien esta asignatura constituye parte de la columna vertebral del Derecho, ya que en todas las ramas del Derecho está inmerso el Derecho Penal, por ejemplo: Derecho Penal Constitucional, Derecho Penal Procesal, Derecho Penal Internacional, Derecho Penal Empresarial entre otros. Esta situación nos orilla a pensar que gran parte de la carga académica de la carrera contiene materias jurídicas de carácter penal; pero además, tenemos que tener claro cuál es la bolsa laboral existente en el mercado para el futuro abogado. Por consiguiente, los datos que han arrojado el diagnóstico realizado sobre este tema nos indican que es la Administración de Justicia, la Docencia – Investigación y el Litigio.

Las tres principales áreas identificadas para desempeñarse profesionalmente el futuro abogado implican detectar cuáles son las competencias laborales que las mismas requieren para de esta manera diseñar el perfil de egreso que deberá tener el discente, las estrategias pedagógicas de enseñanza - aprendizaje y la currícula de la materia. A continuación pasaremos a desarrollar los mismos:

1. **PERFIL DE EGRESO DEL DISCENTE:** esto dependerá del área dentro del cual está contemplado desempeñarse el alumno o futuro abogado. Para esto la Facultad deberá

contar con un tronco común en su plan de estudio y una vez cumplido el 60% del mismo, el estudiante deberá decidir hacia qué área se dirigirá. Es decir, Administración de Justicia, Docencia – Investigación o el Litigio. En aquellos casos en que los estudiantes se decidan por la Administración de Justicia, por ejemplo, este discente en cuanto a la materia de Derecho Penal requerirá ser entrenado en la interpretación de la ley penal e identificación de las figuras delictivas a nivel nacional e internacional.

2. **ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE:** el enfoque de estas estrategias deberá ser de carácter significativo constructivista, mediante el cual el docente imparta los conceptos fundamentales de cada tema con la finalidad que el estudiante convine la información que el ya posee con la que le suministra el docente y construya un nuevo conocimiento jurídico. Para esto el facilitador debe enseñarle al estudiante la estrategia del análisis del texto legal, análisis de casos jurídicos (problemas jurídicos) para lo cual deberá apoyarse en la jurisprudencia (casos de la vida real).

Además, como parte de la estrategia de análisis ponerle en conocimiento de las técnicas conocidas como mapas conceptuales, mapas mentales, redes semánticas, cuadros sinópticos, entre otros.

Por otra parte, el docente deberá alternar sus clases; es decir, un día programa una charla tipo magistral, ya que no olvidemos que el estudiante requiere que el docente esté documentado y le suministre un marco teórico que le sirva de referencia. Presentaremos a continuación mediante un cuadro como sugerimos las estrategias en el Derecho Penal:

DÍA	ESTRATEGIA
Primero	El docente distribuye a los estudiantes el programa de la materia de Derecho Penal, en el cual deberá incluir: tema por día, objetivos, descripción del curso, metodología, evaluación, plan de estudio, bibliografía. Además, deberá discutirlo con el grupo para negociar el mismo. Por otra parte, es importante que el docente en atención a este

LOS RETOS DE LA UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA

El Desarrollo De Competencias Laborales En La Docencia Del Derecho Penal

Dra. Julia Elena Sáenz González

	programa planifique para cada semana que va a impartir el curso.
Segundo	Tomando en cuenta que la clase tenga una duración de 45 minutos; los 30 primeros minutos deberá el docente impartir un marco teórico del tema luego los 15 minutos restantes deberá abrir el compás para que los estudiantes le realicen interrogantes con relación al tema. Por ejemplo: la clase es sobre el delito. En esta primera, el docente debe explicar en qué consiste el delito, previo a esto debe preguntar a los estudiantes qué entienden por delito. En el desarrollo de este tema, el profes@r debe enfocarse en los aspectos principales: conceptos, características, elementos, ubicarlo en la legislación del lugar.
Tercero	Tomando en cuenta que la clase tenga una duración de 90 minutos, el docente deberá iniciar con la exposición de un problema jurídico, el cual deberá analizar con la finalidad de ubicar cada uno de los aspectos teóricos que con relación al delito reseñó la clase anterior luego deberá abrir el compás a un debate con los estudiantes y por último debe realizar un pequeño taller en el cual los mismos discentes analicen un caso jurídico.
Cuarto	Este día generalmente equivale a la segunda semana de clase, en la cual el profesor podría coordinar con los estudiantes ir a presenciar una audiencia con jurado de conciencia en los tribunales de su país.

3. CURRÍCULA DE LA MATERIA: la materia del Derecho Penal por razones didácticas se acostumbra a dividir en Derecho Penal General y Derecho Penal Especial, cada una con duración de dos semestres. La primera se refiere al estudio de las principales teorías del Derecho Penal, como lo son: teoría de la ley penal, teoría del delito, teoría del delincuente

y la teoría de las consecuencias jurídicas del delito. La segunda hace alusión al estudio de cada una de las figuras delictivas existentes en el país de origen o de estudio.

Por último, el estudiante de Derecho Penal en términos generales, deberá desarrollar como competencias laborales la capacidad de poder analizar, interpretar y aplicar la norma jurídica penal. Pero también debe tener la habilidad y destreza de hacer uso de los recursos técnicos legales que le permitan defender y lograr que sean resarcidos aquellos bienes o intereses jurídicos que le han sido vulnerados o transgredidos a sus representados.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1. CONCLUSIONES

- Las competencias laborales en materia de Derecho Penal, equivale la capacidad que tienen o debe tener el profesional del Derecho para aplicar el conocimiento que en materia penal construyo en la Universidad, para resolver problemas concretos como pudiese ser dictar una sentencia en calidad de Juez, llevar a cabo una averiguación en previa en un proceso penal en aquellos casos en que fungiera como Fiscal, etc.
- El desarrollo de las competencias laborales están relacionados con las estrategias de enseñanza – aprendizaje que utilice el docente en el aula de clases.
- Las estrategias de enseñanza – aprendizaje relacionadas al desarrollo de competencias laborales en materia Penal, están relacionadas con el enfoque curricular del Currículo de la carrera de Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas.

7.2.RECOMENDACIONES

- A todas las conclusiones anteriores les recomendamos que Para que puedan desarrollarse competencias laborales en la docencia del Derecho Penal, o de

cualquier otra área del conocimiento jurídico, es necesario que el currículo de la carrera tenga un enfoque de Educación Basada en Competencia, comúnmente conocido como EBC.

- Los profesores de Derecho sobre todo los que imparten la cátedra de Derecho Penal deben cambiar del enfoque pedagógico conductista al enfoque significativo constructivista.

- El estudiante debe tener al inicio de la carrera de Derecho una inducción a la vida universitaria en la cual se le indique en qué consiste este enfoque significativo constructivista y se le enseñe las técnicas de análisis, interpretación de ley y de los problemas jurídicos, así como también, técnicas de investigación para que de esta forma el comprenda mejor en qué consiste su formación integral.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- LÓPEZ ARCE, Alma M. (2006) *EL CURRÍCULO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR: UN ENFOQUE POSTMODERNO BASADO EN COMPETENCIAS*. México.
- ALGÜERA IBAÑEZ, Enrique; VÁZQUEZ LÓPEZ, José J; DE VRIES M., Wietse. (2005) *RETOS Y PERSPECTIVA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR*. México.
- TOBÓN Sergio; RIAL S., Antonio; CARRETERO D., Miguel A.; GARCÍA F., Juan A. (2006) *COMPETENCIA, CALIDAD Y EDUCACIÓN SUPERIOR*. Colombia.
- KNIGHT, Peter. (2006) *EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Formación Para La Excelencia*. España.
- LEVY, Daniel. (1996) *LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL ESTADO EN LATINOAMÉRICA. Desafíos privados al predominio público*. México.
- ORTIZ OCAÑA, Alexander L. (2009) *PEDAGOGÍA Y DOCENCIA UNIVERSITARIA. Hacia Una Didáctica De La Educación Superior*. Colombia.
- CENTRO INTERUNIVERSITARIO DE DESARROLLO ANDINO. (2007) *GESTIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA: MODELOS COMPARADOS*. Chile.